

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 112-2023-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2023

VISTOS, el Memorando N° 395 - 2023-P-UNAM de fecha 06.12.2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2 clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2023-UNAM de fecha 02.01.2023, se designa al **Abog. JOSE CRISTOBAL CARRASCO CASTRO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 03 de enero del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° III-2023-UNAM, de fecha 01.12.2023, se encarga provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivo de la renuncia irrevocable del Dr. Roberto Castañeda Terrones.

Que, mediante Memorando N° 395 - 2023-P-UNAM, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora solicita se sirva emitir Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora la designación a partir del 07 de diciembre del 2023 al Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 7610 de fecha 10 de Noviembre del 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial y con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, al 06 de diciembre del 2023, la designación del Abog. **JOSE CRISTOBAL CARRASCO CASTRO** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 07 de diciembre del 2023, al Abog. **IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE** con DNI: 04417138 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, contratación administrativa de servicios - CAS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la reserva de plaza de origen (ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - SPA Secretaria General), bajo el régimen del D. Leg. N° 276, al Abog. **IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**, por el período que dure su designación en el cargo de confianza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
06/12/2023
15:00
06/12/2023

DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL